

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 305 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 04 OCT. 2013

VISTOS: Las Hojas de Elevación N° 000090-2013/GII/RENIEC (15AGO2013) y N° 000107-2013/GII/RENIEC (26SET2013) de la Gerencia de Imagen Institucional; los Informes N° 000073-2013/GII/SGPC/RENIEC (15AGO2013) y N° 000083-2013/GII/SGPC/RENIEC (25SET2013) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; las Hojas de Elevación N° 000283-2013/GPP/RENIEC (23AGO2013), N° 000319-2013/GPP/RENIEC (27SET2013) y N° 000321-2013/GPP/RENIEC (27SET2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 001782-2013/GPP/SGP/RENIEC (23AGO2013) y N° 002036-2013/GPP/SGP/RENIEC (27SET2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000133-2013/GPP/SGPL/RENIEC (27SET2013) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y los Informes N° 001626-2013/GAJ/RENIEC (06SET2013) y N° 001710-2013/GAJ/RENIEC (01OCT2013), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 091-2013-JNAC/RENIEC (11MAR2013) se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 123-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, aprobado mediante la resolución jefatural señalada precedentemente, incluyéndose la campaña denominada "Trámites y servicios al alcance de todos";

Que asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 207-2013/JNAC/RENIEC (21JUN2013) se incorporó al Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, la campaña denominada "Actividades Electorales - Cierre y Apertura del Padrón Electoral";

Que con la Resolución Jefatural N° 267-2013/JNAC/RENIEC (26AGO2013) se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, incluyendo las campañas denominadas "DNI Electrónico (DNle): El nuevo documento de identidad de los peruanos" e "Identidad e Inclusión Social";

Que la Gerencia de Imagen Institucional mediante la Hoja de Elevación N° 000090-2013/GII/RENIEC (15AGO2013), señala que en el Ítem IV: Campañas a ejecutar del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013 se considera la Campaña Publicitaria "DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad" (Convenio EUROSPAN); cuya ejecución se realizará en dos

fases; la Fase I (ya se ejecutó en el II Trimestre del presente año 2013) y la Fase II – se realizará en el IV Trimestre del 2013;

Que por ello la acotada Gerencia sustenta la modificación en el Ítem IV del Plan: Campañas a ejecutar; de la Fase II de la Campaña antes señalada con el objetivo de difundir en la población en las 18 Oficinas Registrales Auxiliares y reforzar en las 16 Oficinas Registrales Auxiliares de la Fase I con una pauta menor en número de avisos, completando así las 34 Oficinas Registrales Auxiliares implementadas en el marco del Convenio EUROPA, precisando que se requiere una inversión de S/. 200,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que sin embargo, la Gerencia de Imagen Institucional mediante la Hoja de Elevación N° 000107-2013/GII/RENIEC (26SET2013), solicita la modificación en el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, Ítem IV: Campañas a ejecutar, de la Fase II de la Campaña Publicitaria “DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad” (Convenio EUROPA); precisando que dicha Fase se realizará en el 2013 (período de noviembre a diciembre) y en el 2014 (en el II Trimestre de dicho año), en cuyo caso la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de dicha Gerencia, establecerá un cronograma para su difusión;

Que mediante el Informe N° 002036-2013/GPP/SGP/RENIEC (27SET2013) la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que para la ejecución de la Fase II se ha proyectado una inversión total aproximada de S/. 200,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 Nuevos Soles); precisando que el presupuesto para el período de noviembre a diciembre de 2013 es de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles), siendo factible ser atendido dicho requerimiento, con cargo a la previsión de los recursos presupuestarios con que cuenta la Institución para el presente año fiscal;

Que en ese contexto, resulta necesario modificar en el ítem IV del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 091-2013-JNAC/RENIEC (11MAR2013) y sus modificatorias, la Fase II de la Campaña denominada “DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad” (Convenio EUROPA); precisando que parte de dicha Fase se realizará en el 2013 (período de noviembre a diciembre), para cuyo efecto se incorporará la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles) que se requiere para el cumplimiento de los objetivos de la misma en el ítem V.- Inversión Publicitaria Total Proyectada; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013 aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 091-2013-JNAC/RENIEC (11MAR2013) y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 123-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), N° 207-2013/JNAC/RENIEC (21JUN2013) y N° 267-

2013/JNAC/RENIEC (26AGO2013) a efectos de modificar la ejecución de la Fase II de la campaña denominada "DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad" (Convenio EUROSPAN); de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar la realización de la modificación aprobada en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 a la Gerencia de Imagen Institucional, así como la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/csss